

CENACE extiende su periodo de suspensión de actividades

Energía – 15 junio, 2020

Extiende el Centro Nacional de Control de Energía nuevamente su periodo de suspensión de actividades

El 15 de junio de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo (el "Acuerdo") por el cual se modifica el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos substanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020" (el "Acuerdo Original").

El Acuerdo tiene el objeto de ampliar el plazo de la suspensión de las actuaciones, promociones y solicitudes, incluyendo aquéllas realizadas vía el Sistema de Atención a Solicitudes de Interconexión y Conexión, llevadas a cabo ante el CENACE hasta el 30 de junio de 2020.

Derivado de lo anterior, los plazos y términos de los procedimientos substanciados ante el CENACE están suspendidos hasta el martes 30 de junio de 2020, reanudándose el miércoles 1 de julio de 2020.

Los términos para CENACE o los particulares, que venzan durante el periodo de suspensión se prorrogarán y reanudarán a partir del 1 de julio de 2020 y las solicitudes presentadas al CENACE durante el periodo de suspensión se entenderán realizadas el 1 de julio de 2020 (y, por consecuencia, el plazo para su resolución comenzará a correr a partir de dicha fecha).

Los demás términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Original seguirán surtiendo efectos jurídicos en los términos previstos en el mismo.

Para mejor referencia, pueden consultar aquí al [Acuerdo](#) y el [Acuerdo Original](#).

En caso de que sean afectados por estas medidas, no dude en contactar a nuestro equipo experto en temas de energía, quien podrá ayudarle:

Contáctanos:

Horacio M. de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx

Pilar Mata

Socia | pmata@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

